

Lanús, 24 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.433.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Decreto N° 0195 de fecha 23 de enero del año 2020; el Expedientes EYFCL 000115-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo la de: *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 0195 de fecha 23 de enero del año 2020, se delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, el Señor Damián Ariel Sala, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con las personas detalladas en Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, los Contratos de Obra mencionados tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera de cada uno de los instrumentos suscriptos, con un período de vigencia según se detalla en el Anexo mencionado;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 33 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000), a favor de las personas individualizadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en virtud de los contratos de obra suscriptos.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la erogación correspondiente a las personas, por los montos y los períodos mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 33 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 24/08/2022 12:03:59hs

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature in black ink.
Lic. Damían Ariel Sala
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
EMPLEO Y DEPORTE

Firmado digitalmente por SALA Damian Ariel
Fecha: 30/08/2022 13:52:52hs

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature in black ink.
LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 01/09/2022 19:26:58hs

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature in black ink.
NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 02/09/2022 16:46:16hs

ANEXO I

Apellido	Nombre	DNI	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
MAYTA CAVERO	ISAAC GUIDO	37.609.175	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	-	-	\$ 60.000
RAO	MICHAELA BELÉN	34.529.128	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 50.000	-	\$ 200.000
NUZZOLESE	MÓNICA MARTA	16.490.615	\$ 50.000	-	-	\$ 50.000	-	\$ 100.000
ACEVEDO	CARLOS ENRIQUE	30.065.786	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000	-	-	\$ 90.000
							TOTAL	\$ 450.000

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 24/08/2022 12:04:23hs

Documento firmado digitalmente por


Lic. Damían Ariel Sala
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
EMPLEO Y DEPORTE

Firmado digitalmente por SALA Damian Ariel
Fecha: 30/08/2022 13:53:27hs

Documento firmado digitalmente por


LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 01/09/2022 19:27:24hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 02/09/2022 16:46:14hs